



**Entidad Superior de Fiscalización del Estado**

Poder Legislativo  
 Poder Legislativo  
 de Querétaro  
 Oficialía de Partes

17 JUL. 2007

Hora: 11:00

Anexos: Informe

006011

Santiago de Querétaro, Qro. 16 de julio de 2007.  
 Oficio: Núm. ESFE/676/07  
 Asunto: Envío de Informes de 1er. Semestre de 2006.

**DIP. LIC. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA QUINCUGESIMA QUINTA**  
**PRESENTE:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta publica de la Entidad denominada **UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2006**; el cual consta de **6** hojas marcadas con los **folios del 000000 al 000005**.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

c.c.p. archivo

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO**

**I. Introducción.**

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO (UPQ)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2006**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**II. Antecedentes.**

a) Se presentó por parte de la **Universidad Politécnica de Querétaro (UPQ)**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2006.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 03 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2002, en fecha 14 de marzo de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 31 de mayo de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 21 de junio de 2007, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

**III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

**a) Análisis de la Situación Financiera.**

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada, se puede afirmar que ésta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado a junio de 2006 por **\$7,206,977.83** (Siete millones doscientos seis mil novecientos setenta y siete pesos 83/100 M.N.).

Es importante señalar que la entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo circulante que asciende a **\$7'307,286.87 (Siete millones trescientos siete mil doscientos ochenta y seis pesos 87/100 M.N.)** y que puede disponer de forma inmediata del 99.72% del total de su activo circulante, ya que el 0.28% de este importe está a cargo de deudores diversos sin un periodo de recuperación establecido.

**b) Ingresos.**

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2006, ascendieron a la cantidad de **\$15'125,400.31** (Quince millones ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos 31/100 M.N.) los cuales se detallan a continuación:

b.1) Ingresos Federales	8,188,403.00	54.14%
b.2) Ingresos Estatales	5,812,666.14	38.43%
b.3) Ingresos Propios Entidades Paraestatales	1,124,331.17	7.43%
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$15'125,400.31</b>	<b>100.00%</b>

Al cierre del primer semestre de 2006, sus ingresos acumulados por la cantidad de **\$15'125,400.31** (Quince millones ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos 31/100 M.N.) representan el 59.62% de lo estimado en su Presupuesto de Ingresos aprobado.

**c) Egresos.**

Los egresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2006, ascendieron a la cantidad de **\$9'424,602.72** (Nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos dos pesos 72/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

000001

Poder Legislativo

c.1) Servicios Personales	3,560,469.41	37.78%
c.2) Servicios Generales	1,371,545.36	14.55%
c.3) Materiales y Suministros	485,931.39	5.16%
c.4) Maquinaria Mobiliario y Equipo	4,006,656.56	42.51%
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$9'424,602.72</b>	<b>100.00%</b>

**d) Avance del ejercicio presupuestal.**

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$9'424,602.72, (nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos dos pesos 72/100 M.N.) que representa el 37.15% del total del presupuesto aprobado y modificado para el ejercicio 2006.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada no realizó transferencias y ampliaciones presupuestales.

**e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$20',913,561.84 (Veinte millones novecientos trece mil quinientos sesenta y un pesos 84/100 M.N.) mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$13'626,973.97, (Trece millones seiscientos veintiséis mil novecientos setenta y tres pesos 97/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$7'286,587.87 (Siete millones doscientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos 87/100 M.N.) que corresponde a los saldos de fondos fijos, bancos e inversiones que aparecen en su Balance General.

**f) Resultados de Ejercicios Anteriores.**

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos.

**IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.**

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las

Hoja 3 de 6

cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del ejercicio presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

**V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes recomendaciones y observaciones.

**a. OBSERVACIONES**

1. Incumplimiento por parte del Rector de la Universidad Politécnica de Querétaro y/o quien resulte responsable, a los artículos, 62 fracciones V, IX y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y 17 fracciones II y XIV de su Decreto de Creación, **en virtud de que al 30 de junio de 2006, la Entidad Fiscalizada no elaboró ni remitió a la Legislatura del Estado de Querétaro los Manuales Operativos necesarios para asegurar el adecuado cumplimiento de sus operaciones.**



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado

## Poder Legislativo

2. Incumplimiento por parte del Rector de la Universidad Politécnica de Querétaro y/o quien resulte responsable a los artículos, 62 fracciones V, IX y XIII de la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, 101 párrafo cuarto de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y 17 fracciones II y XIV de su Decreto de Creación **en virtud de que se observó que la Entidad Fiscalizada al 30 de junio de 2006, no remitió el catalogo de cuentas que utilizo durante el periodo de revisión, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.**

3. Incumplimiento por parte del Rector de la Universidad Politécnica de Querétaro y/o quien resulte responsable, a los artículos 58 segundo párrafo inciso b de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 9, 95, 96 fracción III y 123 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro 62 fracciones V y IX y 64 fracciones II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, 40 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y 17 fracciones II y XIV de su Decreto de Creación, **en virtud de que La Entidad Fiscalizada al 30 de junio de 2006, no recuperó ni se conoció de gestión alguna para la depuración y recuperación de la cantidad de \$7,176.48 (Siete mil ciento sesenta y seis pesos 48/100 M.N.), por concepto de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta efectuadas indebidamente por la Institución bancaria BBVA Bancomer en perjuicio de la Entidad, referentes a las cuentas de fondos de inversión números 2019249311 y 2020333778.**

4. Incumplimiento por parte del Rector de la Universidad Politécnica de Querétaro y/o quien resulte responsable a los artículos 62 fracciones IV, V, IX y 64 fracciones II y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y 17 fracciones II y XIV de su Decreto de Creación, **en virtud de que se observo que al 30 de junio de 2006, la Entidad Fiscalizada presento diversas deficiencias en cuanto al control y custodia de los Activos Fijos de su propiedad que a continuación se mencionan:**

- a) **Se carece de normatividad para el control de los bienes muebles, en cuanto a autorización, clasificación, salvaguarda, verificación, uso y cuidado, comprobación periódica de existencias, identificación de bienes que se encuentran en mal estado para darlos de baja y disponer su destino final, etc.**
- b) **Gran parte de los resguardos carecen de las firmas del Secretario Administrativo, lo cual es un requisito del propio formato de resguardo.**
- c) **No se encuentra registrado y controlado como Activo Fijo las Casetas de Alimentos adquiridas por un importe de \$23,500.00 (Veintitrés mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante cheques Nos. 76 y 136 de fechas 23 de enero de 2006 y 31 de enero de 2006, respectivamente.**



Entidad Superior de  
Fiscalización del Estado  
QUERÉTARO

## *Entidad Superior de Fiscalización del Estado*

### *Poder Legislativo*

236

5. Incumplimiento por parte del Rector de la Universidad Politécnica de Querétaro y/o quien resulte responsable a los artículos, 1659 Y 1695 del Código Civil del Estado de Querétaro, 62 fracciones I y V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y 17 fracciones II Y XIV de su Decreto de Creación, **en virtud de que se observo que contratan los servicios profesionales con Dra. Ely Karina Anaya Rivera y Lic. Claudia Vega Delgado en fechas 16 de enero y 17 de mayo de 2006 respectivamente, se omite considerar en los contratos de prestación de servicios los alcances contractuales por lo que ve a la forma de pago y vigencia de las obligaciones determinadas.**

#### VI. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al 01 de enero al 30 de junio de 2006 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental Generalmente Aceptados y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

000005

Hoja 6 de 6

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090  
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93



ENTIDAD SUPERIOR DE  
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO  
QUERÉTARO

## *Entidad Superior de Fiscalización del Estado*

*Poder Legislativo*

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Universidad Politécnica del Estado de Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2006**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**